

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

36957 *Anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por el que se somete a información pública el "Estudio Informativo de la línea de alta velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela – Cáceres. Tramo: ramal de conexión Madrid – Plasencia".*

Con fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, a propuesta de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, ha resuelto aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo de la línea de alta velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela – Cáceres. Tramo: ramal de conexión Madrid – Plasencia", e iniciar el correspondiente proceso de información pública y audiencia de administraciones.

La aprobación provisional del estudio implica la declaración de que el mismo está bien redactado y cumple todos los requisitos y prescripciones legales y reglamentarias para permitir practicar la información pública y audiencia de administraciones correspondientes, antes de su aprobación definitiva.

Así, en virtud de la aprobación provisional y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la vigente Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado en la medida en que afecte al interés general.

Con este objeto, la documentación completa podrá ser consultada a través de internet, en la dirección:

<https://www.mitma.gob.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite>

Asimismo, de acuerdo con el artículo 7.2 de la misma ley, en las zonas afectadas por los trazados y actuaciones ferroviarias objeto de esta información pública, las administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación del anuncio de información pública, el cual podrá prorrogarse motivadamente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por un plazo máximo de seis meses.

El trámite de Información Pública y audiencia lo es a los efectos exclusivos de la mencionada Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, y no es objeto del procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, ya que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emitió una resolución –publicada en el BOE de fecha 20 de mayo de 2020- por la que se formuló informe de impacto ambiental de la actuación y no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y condiciones establecidas en el documento ambiental y en dicha resolución.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071-Madrid, indicando como referencia "Información pública ramal Madrid-Plasencia".

Madrid, 19 de octubre de 2020.- Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A200049519-1